

DOCUMENTO Solicitud de registro: TD14_E_22978_0_2022	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 22978 , Fecha de entrada: 29/07/2022 8:20 :00
OTROS DATOS Código para validación: FVPWO-3HI8C-3SBOR Página 1 de 3	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Ref: 55/698278.9/22



Recurso nº 331/2022

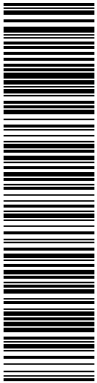
Con fecha 28 de julio de 2022, se ha recibido en este Tribunal recurso especial en materia de contratación de don Borja Blanca Tadeo contra los pliegos que rigen el contrato de “concurso para el uso del dominio público local con carácter privativo en régimen de autorización administrativa mediante la instalación de atracciones de feria y otras en el recinto ferial y espacios aledaños al mismo de San Sebastián de los Reyes, durante las Fiestas en honor del Stmo. Cristo de los Remedios de 2022 y 2023”, número de expediente 02.07.01.01 2022/61-SS_REYES del que se adjunta copia.

Se requiere que, por parte de la entidad, órgano, o servicio, que hubiese tramitado el expediente de contratación objeto del recurso, se remita a este Tribunal expediente de contratación completo y ordenado. Estará formado por la agregación sucesiva de los documentos que lo constituyen, las hojas deberán ir numeradas y foliadas y deberá estar acompañado de un índice de los documentos que contenga, incluyendo diligencia de autenticación. Si los candidatos o licitadores han designado como **confidencial** determinada información que hayan facilitado, **deberá indicarse de manera expresa al final del índice y en cada uno de los documentos en el lugar en que se encuentren** (todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 28 del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales aprobado por Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre). **Si no hay información confidencial, también se indicará en el mencionado índice.**

Así mismo, de conformidad con el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación,

Plaza de Chamberí, 8, 5ª planta
28010 Madrid
Tel. 91 720 63 46 y 91 720 63 45
e-mail: tribunal.contratacion@madrid.org

1

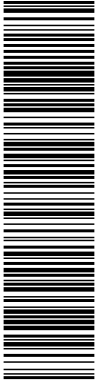


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 622154 FVPWO-3HI8C-3SBOR 7D914CEFA98E100940A2DE49E3AA98E3E6A0C0D9F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sreys.es/verificador/firmadoc1



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0964144738194618279020

DOCUMENTO Solicitud de registro: TD14_E_22978_0_2022	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 22978 , Fecha de entrada: 29/07/2022 8:20:00
OTROS DATOS Código para validación: FVPWO-3HI8C-3SBOR Página 2 de 3	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Transformación y Resiliencia, modificado por el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, cuando se trate de contratos, acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, deberá hacerse constar esta circunstancia en el oficio de remisión del expediente al Tribunal.

En aquellos supuestos en que la documentación del expediente sea muy voluminosa y exista documentación que de forma evidente no sea precisa para la resolución del recurso planteado, podrán remitirse tan solo aquéllos documentos relacionados con el objeto del recurso, indicándose así en el oficio de remisión, y acompañando asimismo un índice de los documentos cuyo envío se ha omitido. No obstante lo anterior, el Tribunal a la vista de la documentación remitida podrá solicitar al órgano de contratación la remisión de los documentos omitidos que considere necesarios.

Al expediente de contratación se acompañará el correspondiente informe en el que se hará constar la enumeración de los hechos, las disposiciones aplicables, fundamentos de la decisión adoptada y cualesquiera otras alegaciones que quiera realizar el órgano gestor del expediente. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.3 y artículo 28.4 de las mencionadas disposiciones, deberá incluir las alegaciones que considere oportunas referidas a la adopción de las medidas cautelares solicitadas.

En todo caso, cuando el recurso se dirija contra el acto de adjudicación, se suspenderá de inmediato la ejecución del mismo una vez recibido el presente requerimiento, (artículo 53 LCSP y art. 21 del Reglamento).

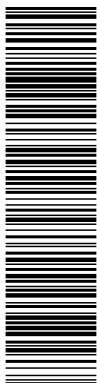
Toda esta documentación deberá remitirse en el plazo de dos días hábiles siguientes a la recepción del presente escrito.

Deberá acompañarse la acreditación de haber efectuado el abono de la

Plaza de Chamberí, 8, 5ª planta
28010 Madrid
Tel. 91 720 63 46 y 91 720 63 45
e-mail: tribunal.contratacion@madrid.org



DOCUMENTO Solicitud de registro: TD14_E_22978_0_2022	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 22978 , Fecha de entrada: 29/07/2022 8:20:00
OTROS DATOS Código para validación: FVPWO-3HI8C-3SBOR Página 3 de 3	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



compensación por la realización de actividades competencia del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, (artículo 8 de la Ley 5/2016, de 22 de julio por la que se modifica la regulación del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid).

La acreditación se efectuará **con el envío del original del documento normalizado 030 “Ejemplar para la Administración”, tal y como aparece regulado en los** artículos 2 y 3 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 21 de marzo de 2011, por la que se dictan las normas para la aplicación de la tasa por la realización de actividades competencia del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOCM de 26 de abril de 2011 (nº 97).

Se enviará necesariamente un listado (en formato Excel o equivalente) en el que consten, en su caso, todos los participantes en la licitación con su número de identificación fiscal y los datos precisos para notificaciones, incluida una dirección de correo electrónico y número de teléfono.

Toda la documentación indicada deberá remitirse al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid por medios electrónicos siempre que sea posible.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
Firmado digitalmente por: REVENGA ORTEGA ANA MARÍA
Fecha: 2022.07.28 16:28

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

Plaza de Chamberí, 8, 5ª planta
28010 Madrid
Tel. 91 720 63 46 y 91 720 63 45
e-mail: tribunal.contratacion@madrid.org

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 622154 FVPWO-3HI8C-3SBOR 7D914CE938E10090A2DE49E3A99E3E640CD9F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sreyes.es/verificador/fdo/mca-1>



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0964144738194618279020**